

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2018-MDY

Yura, 02 de Mayo del 2018

VISTO:

El Informe N° 114-2018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 114-2018-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente al S/ 145,529.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) , a favor de la Municipalidad Distrital De Yura, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según el anexo "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal contenido en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura, para incorporar los recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 145,529.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las acciones ejecutadas de conformidad de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificación.

Que en el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 081-2018-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

Que, el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 081-2018-EF por un monto total de S/ 145,529.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 Donaciones y Transferencias
	1.4.1.4.6.3. Participación por programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
	S/ 145,529.00
TOTAL INGRESOS	<u>S/ 145,529.00</u>

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.
PLIEGO	: 300358 Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORÍA DEL GASTO	: 2.3 Gasto Corriente
	S/ 145,529.00
TOTAL EGRESOS	<u>S/ 145,529.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 3.2) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el contenido de la Presente Resolución para el trámite respectivo, conforme establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE